

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2018-00634, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA COLPENSIONES A FAVOR DEL DEMANDANTE OSCAR ANTONIO MELGAREJO LEON

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Demandante.....	\$1.000.000.oo
Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Demandante.....	\$1.000.000.oo
Total.....	\$2.000.000.oo

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00634 00

Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Oscar Antonio Melgarejo contra Colpensiones.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala De Decisión Civil Familia Laboral Nro. 2 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 19 de agosto de 2022 **MODIFICÓ** el fallo condenatorio proferido el 21 de enero de 2020, adicionándolo en el sentido de autorizar a COLPENSIONES descontar del retroactivo pensional el valor correspondiente a los aportes a Salud y los transfiera a la EPS en la que esté afiliado el actor y confirmo en lo demás, condenando en costas a la demandada, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala De Decisión Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 19 de agosto de 2022, mediante la cual **MODIFICÓ** el fallo proferido el 21 de enero de 2020, acorde a lo considerado.

TERCERO: DISPONER el archivo de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°148 de fecha 4 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ec6636a79263046751b95f4680b2d3cc57c0453a6f7053a06bb59de278ff0df**

Documento generado en 03/11/2022 03:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>